RESOLUCIÓN RECTORAL 961
(30 de noviembre de 2022)

Por la cual se modifica temporalmente la jornada laboral y de prestación de servicio de la Institución Universitaria Pascual Bravo

El Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Estatuto General, Acuerdo 015 del 22 de diciembre de 2017 del Consejo Directivo, y,

CONSIDERANDO

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo, es un establecimiento público de educación superior, del orden Municipal, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, comprometida socialmente con la formación de profesionales íntegros, con certificación de calidad en sus procesos y en busca de la excelencia académica, a través de modelos pedagógicos dinámicos que respondan a las necesidades de la región y del país.

Que el Artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 648 de 2017**,** establece que *"los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores".*

Que mediante resolución rectoral 333 del 05 mayo de 2022, se establece el período de vacaciones colectivas correspondientes al año 2022, para los empleados Administrativos, Trabajadores Oficiales y Docentes de tiempo completo de la Institución Universitaria Pascual Bravo, desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023.

Que es permitente modificar temporalmente el horario laboral de los servidores que no se encuentran en vacaciones colectivas o en licencia alguna, con el fin de promover espacios que permitan compartir momentos en familia y participar de actividades tradicionales y culturales de la época de navidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar temporalmente, el horario laboral de los servidores públicos de la Institución y de prestación de servicios en la Institución, desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 09 de enero de 2023, el cual será de lunes a viernes de 08:00 am a 04:00 pm, en jornada continua.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los jefes de cada dependencia y la Dirección de Talento Humano, serán los responsables de velar por el cumplimiento del horario establecido en el artículo primero de la presente resolución, respecto a los servidores públicos.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los 30 días del mes de noviembre de 2022

Original firmada
JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
Rector

Proyectó: María Isabel Hernández – Contratista de Apoyo	Revisó: Sebastián Arroyave Gómez – Director Administrativo Talento Humano	Aprobó: JPMR – Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: